

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:35 CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/01/2018 INTERPUESTO POR EL C. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal de Tamuín, S.L.P. **EN CONTRA DE:** *“Se impugna la elección de Ayuntamiento de Tamuín, San Luis Potosí, particularmente la votación recibida en las casillas 1461-básica-01 y 1467-básica 01 y como consecuencia de ello, los resultados del cómputo, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría, por parte del Comité Municipal electoral de Tamuín, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 14 catorce de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, se recibió mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número **SM-SGA-OA-1262/2018**, signado por la C. Hilda Angélica Rangel Garza, Actuaria de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en (01) una foja, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del expediente identificado con la clave **TESLP/JNE/01/2018**, en (337) trescientos treinta y siete fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el veintinueve de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente **SM-JRC-1232/2018**, del índice de ese Tribunal Federal, formado con motivo del Juicio de Revisión Constitucional, promovido por el Lic. Arturo Díaz Aguirre, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional.*

En tal sentido, se ordena agregar del expediente original al duplicado, copia certificada de todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos y, en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa Secretario General de Acuerdos, que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.